



Municipio de Palmira

NIT 8913800073

PROCESO ADMINISTRATIVO SA

Nro Int. 4541

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. 405

A FAVOR DE ANA SILVIA CUARAN CHAVEZ

C.C o Nit 66759298

CLLE 49 34 26 Palmira

Teléfonos

Regimen Simplificado,

Fecha Firma: 13/06/16

OBJETO ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO PARA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SEAN DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL

VALOR Cuarenta Y Cuatro Millones Ciento Setenta Y Cinco Mil Pesos M/Cte **44.175.000,00**

FORMA PAGO ACTAS PARCIALES

INTERVENTOR - DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ

PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

MODALIDAD MINIMA CUANTIA

Nro.PROCESO MP-SG-PS-037

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

778 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO EN LA GESTIÓN RELACIONADO CON E Fecha. 01/06/2016

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1140	0	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1 2 9 3 --- ---	Gastos varios e imprevistos

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO PARA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SEAN DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL	0	0,00	44.175.000,00
		SubTotal	44.175.000,00
		Iva	0,00
		Total	44.175.000,00

Reviso:

Autorización Ingreso a SIIF

Nombre Funcionario

C.C.

Digitalizado Por:



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN
ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA



1146.20

ACEPTACIÓN N° MP 405 2016 - CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS

Señor (es):

ANA SILVIA CUARAN CHAVEZ 66759298
CLLE 49 34 26

ASUNTO: aceptación de oferta -MP 405

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ** identificado con c.c.16261709 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 050 de febrero 16 de 2016, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal Palmira comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira, adelanto el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número N° MP-SG-PS-037 2016, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma el día **09-JUN-16**, de conformidad con lo establecido en la Ley, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **N° MP 405 2016**

A continuación ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **ANA SILVIA CUARAN CHAVEZ C.C. 66759298**, con domicilio en **CLLE 49 34 26**, Por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser la oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. Quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública N° MP-SG-PS-037-2016 y como en la oferta presentada.





Alcaldía Municipal
de Palmira
N.º: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SEGUNDO: OBJETO CONTRACTUAL: ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO PARA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SEAN DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL

TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de Cuarenta Y Cuatro Millones Ciento Setenta Y Cinco Mil Pesos M/Cte. **(\$44,175,000.00)**, que la administración municipal pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES** previo una vez se tenga la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto, y demás documentos pertinentes. **-Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 1293----- Gastos varios e imprevistos**, según certificado La **disponibilidad presupuestal Nro. 778 de 01/06/2016**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual d caja (PAC).

CUARTO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN de las Actividades será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN a través de la **SECRETARIA GENERAL** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la indole y naturaleza del contrato le sean propias.

SEXTO: GARANTÍAS EL CONTRATISTA el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la publicación de éste a favor del municipio de Palmira una garantía única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza de cumplimiento con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** El Contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **C). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución de la contratación de la póliza.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

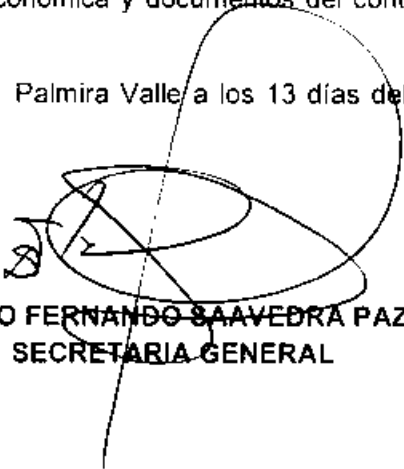
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SÉPTIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos. b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas F) pago de IMDER.

Para constancia se firma en Palmira Valle a los 13 días del mes de junio del año 2016



**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ -
SECRETARIA GENERAL**

Redactor: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica 

Transcriptor: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica

Aprobó: LORENA SANCHEZ-Contratista 